



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 310 2014- GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **27 MAYO 2014**

VISTO, el expediente N° 027382 de fecha 03 de diciembre 2013, Decreto N° 16806-2013-GRA/ORADM-ORH, Proveído N° 2306-2013-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DPS, Informe Escalafonario N° 145-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe N° 502-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, Decretos N°s 17476-2013-GRA/ORADM-ORH, 2287-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Informe N° 019-2014-GRA/ORADM-ORH-ARCP, Decretos N°s 1355-2014-GRA/ORADM-ORH, 224-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP Informe N° 203-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-CCTH, Decreto N° 3829-2014-GRA/ORADM-ORH, Informe N° 057-2014-GRA/ORADM-ORH-ARCP, Decretos N°s 4753-2014-GRA/ORADM-ORH, 695-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Informe Técnico N° 113-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP-CTH, Decretos N°s 5825-2014-GRA/ORADM-ORH, y 741-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado en veintiséis (26) folios, sobre Liquidación de beneficios sociales y pago de vacaciones trucas de los años 2011 y 2012 del ex servidora; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución e Informe Técnico N° 113-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-CTH, y demás documentos que corren en autos respectivamente los mismos que constituyen los antecedentes de la presente resolución, la ex – servidora contratada en el cargo de Abogado IV de la Procuraduría Pública Regional de Ayacucho con Nivel Remunerativo P-6 –SPA Plaza N° 28 y 22 en el Cuadro Nominativo de Personal(CNP) del Gobierno Regional Ayacucho señorita **Elma DE LA CRUZ APAICO**, solicita liquidación de beneficios sociales y pago de vacaciones trucas de los años 2011 y 2012 respectivamente, en uso de su derecho de petición consagrado en el inciso 20) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado y el numeral 106.2 del Artículo 106° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;



Que, conforme fluye del Informe Escalafonario N° 145-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, emitido por la responsable del área de Escalafón del Gobierno Regional de Ayacucho la administrada a Aculado Nueve (09) Años, Cinco (05) Meses y Veinte (20) Días, de servicios prestados al Estado;

Que, conforme fluye el Informe N° 057-2014-2014-GRA/ORADM-ARCP, justifican la veracidad de lo solicitado para otorgar los beneficios sociales del ex servidora **Elma De la Cruz Apaico**, al pago por concepto de Compensación Vacacional (CV) de nueve (09) Días de saldo que le corresponde de conformidad a las normas legales vigentes;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley: N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053; Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2014, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 884-2013-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, a favor de la señorita **ELMA DE LA CRUZ APAICO** ex -servidora de la Procuraduría Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, por única vez el pago de los beneficios sociales de Compensación Vacacional, el importe de **DOS CIENTOS DIECISEIS CON 87/100 NUEVOS SOLES (s/ 216.87)**, según Cálculos de beneficios realizados.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial.
Lapida por mi despacho.

Atentamente

SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. **RENÁN RAFAEL SALAZAR**
Director de la Oficina de Recursos Humanos

